



C. de G. *Bluefields*, 30 de Abril de 1910

Excm° Sr. Presidente de la Corte)
de Justicia Centro Americana, }

Cartago (C. R.)

Tengo el honor de confirmar á U. por medio de la presente mi mensaje de esta fecha, que literalmente dice:

" Con instrucciones especiales del Excelentísimo Señor Presidente Gral. Don Juan J. Estrada, tengo la honra de contestar su mensaje del 28 en que se sirve excitarme para que cuanto antes llegue con el Dr. Madriz á un arreglo que conduzca á la pacificación del país, ofreciendo la honrosa mediación de la Honorable Corte que U. dignamente preside, y manifestando el deseo de que se convenga en un armisticio de ocho dias destinados á las proposiciones de paz ante ese alto Tribunal."

" Aunque la Revolución se ha considerado siempre suficientemente fuerte para pacificar el país contando con sus propios esfuerzos, deseando evitar mayor derramamiento de sangre hermana y otros males irremediabiles, inicié negociaciones de paz en mensaje de 9 de marzo último dirigido al Dr. Madriz sobre la base primordial de aceptar como garantía de acierto y segura imparcialidad ageno á nuestras disenciones ^{y pasiones} lugareñas, la mediación amistosa del Gobierno Americano, justamente admirado en el mundo por sus nobles esfuerzos por la paz de las naciones, máxime cuando aquel Gobierno se halla dispuesto á ceptar el cargo si ambas partes lo solicita-



Bluefields,.....de.....de 191

ren. "

" El Dr. Madriz, estimado, sin duda, nuestros patrióticos sentimientos, como una capitulación tácita, en mensaje del 14 considerada afrentosa para la Soberanía esta base principal, y en cambio de las libertades públicas que proclamamos, se permite hacer proposiciones altamente ofensivas para la dignidad y el decoro del Gobierno Provisional."

" Sin embargo, haciendo caso omiso de esas ofensas en obsequio de una paz bienhechora, insistimos todavía en mensaje de la misma fecha demostrándole que en la mediación honrosa del Gobierno Americano, cuya imparcialidad se hallaba comprobada con el hecho de no haber reconocido á ninguna de las partes beligerantes no había afrenta alguna para la Soberanía como no la había habido para la de las naciones poderosas que en mas de una ocasión habían aprovechado su valioso concurso, y como no la hubo por la paz firmada en 1906 abordo del "Marblehead", ni en los convenios de Washington firmados por él mismo en 1907, sancionados con el establecimiento de esa Honorable Corte de la cual acaba de ser él digno miembro."

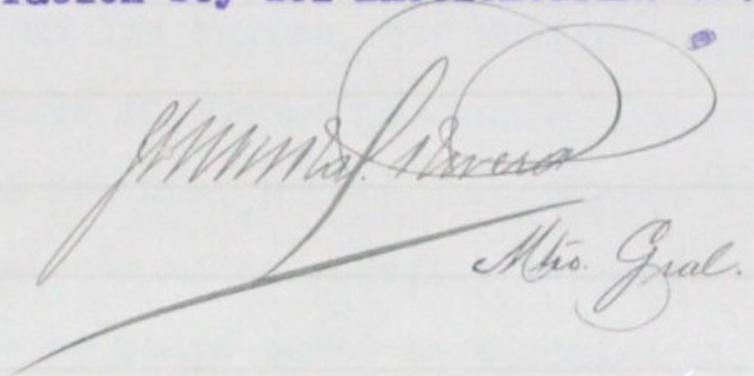
" Este mensaje que contiene además otras bases fundamentales para ajustar la paz, como la que se designe un Presidente Provisional, ciudadano nicaragüense, que convoque al pueblo inmediatamente á elecciones libres para autoridades Supremas Constitucionales no pudiendo serlo ni el Excelentísimo Sr. Presidente Gral. Estrada ni el Dr. Madriz, no ha sido todavía contestada, y en tal concepto el Gobierno tiene razon para creer que se hallan pendientes esas negociaciones."



Bluefields,.....de.....de 191

" Por este motivo el Gobierno Provisional no puede en este momento, sin faltar al respeto y cortesía que se merece el alto mediador, aceptar la valiosa mediación de esa Honorable Corte á la que le ruego se digne hacer presente los sentimientos de gratitud del pueblo nicaraguense por su noble y patriótica aptitud de mantener muy alto el buen nombre de las Repúblicas Centro Americanas"

" Con toda consideración soy del Excelentísimo Sr. Presidente atento y S. S."



Mto. Grial.

4
sión de Paz; y todo lo que expusieron y convinieron constará en actas

**BASES para armisticio y como modus operandi, propuestas por la
COMISION DE PAZ al GOBIERNO DE NICARAGUA**

I Que se concierte entre las partes contendientes una tregua de cinco días, que se entenderán prorrogados por otros tres más si no se notifica lo contrario, durante la cual han de efectuarse las juntas y discusiones respectivas, -sin perjuicio de que antes de empezar á regir dicha tregua se trate todo aquello que pueda ser objeto de algún acuerdo de paz.

II El armisticio será convenido por una asamblea constituida por cuatro delegados de cada una de las partes, que deberán reunirse en el punto llamado "Portillo" durante el tiempo necesario, con garantías irrestrictas para su seguridad personal y para trasladarse á sus respectivos domicilios y comunicarse con ellos postal y telegráficamente.

III Cada una de las Comisiones podrá tener un agregado militar y un asistente. Ninguna otra persona las acompañará á guisa de séquito ó en algún otro concepto.

IV Tanto el Excmo. señor Presidente Díaz como el señor General Mena darán plenos poderes á sus comisionados; y lo que la asamblea en estas condiciones resuelva se tendrá por valedero sin necesidad de ratificación.

V Así el Excmo. señor Presidente Díaz como el señor Gral. Mena instruirán y darán poder pleno á esas mismas comisiones suyas para que, en caso de ser convenido el armisticio, procedan sin dilación alguna á determinar las bases de la pacificación; y lo que acuerde la asamblea al respecto se tendrá por definitivo y obligatorio sin necesidad de ratificación.

VI Los comisionados fijarán en el acta respectiva, caso de pactar el armisticio, desde que momento empezará á regir éste en las diferentes zonas militares comprendidas por el conflicto.

VII Las Comisiones se reunirán en asamblea y discutirán ante la Comi-

estas no se han de considerar como válidas y obligatorias para las partes en caso de que no se firmen.

que firmará la Comisión juntos con dichos delegados.

COMISION DE LAS PARTES EN DISPUTA

I. La Comisión de las Partes en Disputa se compondrá de los delegados nombrados por las partes en disputa, de acuerdo con el artículo 1.º del presente convenio, y de un representante de cada una de ellas, nombrado por el presidente de la Comisión. El presidente de la Comisión será nombrado por las partes en disputa de común acuerdo. Si no se llegare a un acuerdo en este punto, el presidente será nombrado por el presidente de la Comisión de las Partes en Disputa.

II. El presidente de la Comisión de las Partes en Disputa será nombrado por las partes en disputa de común acuerdo. Si no se llegare a un acuerdo en este punto, el presidente será nombrado por el presidente de la Comisión de las Partes en Disputa.

III. Cada una de las partes en disputa nombrará un delegado a la Comisión de las Partes en Disputa. Los delegados nombrados por las partes en disputa serán nombrados de común acuerdo. Si no se llegare a un acuerdo en este punto, los delegados serán nombrados por el presidente de la Comisión de las Partes en Disputa.

IV. Tanto el Sr. D. ... como el Sr. D. ... serán nombrados como delegados de las partes en disputa. Los delegados nombrados por las partes en disputa serán nombrados de común acuerdo. Si no se llegare a un acuerdo en este punto, los delegados serán nombrados por el presidente de la Comisión de las Partes en Disputa.

V. Las partes en disputa se comprometen a someter a la Comisión de las Partes en Disputa todos los conflictos que surjan durante el presente convenio. La Comisión de las Partes en Disputa tendrá el deber de resolver los conflictos sometidos a su consideración de acuerdo con el presente convenio.

VI. Las partes en disputa se comprometen a someter a la Comisión de las Partes en Disputa todos los conflictos que surjan durante el presente convenio. La Comisión de las Partes en Disputa tendrá el deber de resolver los conflictos sometidos a su consideración de acuerdo con el presente convenio.

Radiograma depositado en Bluefields el 9 de 6 de 1910 a las 9 a. m. 5
Recibido en San José el " " " " " " " " 12. m.
Doctor José Madriz.
Managua.

Con fecha 3 del corriente me diriji a la Hon. Corte de Cartago en los términos siguientes: " Ahora que hemos destruido totalmente los ejércitos de los Generales Godoy, Lara y Chavarria que operaban sobre Bluefields y Rama con pérdida de todos sus elementos de guerra y centenares de vidas, cree el Gobierno provisional de su deber animado como siempre de los mejores sentimientos de paz, insistir en las negociaciones pendientes con el Dr. Madriz quien no ha contestado todavía nuestro mensaje de 14 de marzo último. Para lograr este propósito que concluirá con las desgracias que afligen a la patria, me permito citar a ese Hon. Tribunal que he manifestado noblemente interesado por la paz y tranquilidad de este pobre país para que interponga su valiosa influencia ante el Dr. Madriz a fin de que acepte nuestras proposiciones que consisten principalmente en la mediación amistosa del Gobierno Americano y demás bases ya conocidas por ese Alto Tribunal. = Anticipole gracias y encarezco su contestación." Como la Hon. Corte de Cartago ha contestado en términos que no conducen al objeto que me propongo, como es el de llegar cuanto antes a un arreglo que garantice una paz estable me permito dirigirme nuevamente a Ud. para que después de tomar en cuenta

Los grandes intereses de la Nación, que
cada día se lesionan hondamente,
lleguemos á un acuerdo que ponga
para siempre fin á nuestras discor-
dias, aceptando las bases ya pro-
puestas que creo son garantías pa-
ra ambas facciones. Esperando su
pronta contestación Soy de Ud. con to-
da consideración Muy atts. y S. S.
Juan J. Estrada."

Es copia.



- Aerograma -

depositado en Bluefields el 24 de junio a las 3 pm
recibido en San José el 25 de junio a las 4 pm

A D^r D^m Manuel F. Morales.
Presidente de la Corte de Justicia C. Americana

He tenido la honra de recibir su aerograma,
recibido ayer, en que se sirve dirigirme nuevas
sugerencias para que llegue con el Doctor Ma-
driz por la mediación de ese honorable
tribunal a un arreglo definitivo con el fin
de pacificar al país agregando que de len-
to modificadas las bases que ya hemos
propuesto y prometiendo al mismo que ese
honorable tribunal determinará su actitud,
y verdadera imparcialidad. Permítame manifi-
estar a ese alto Cuerpo que el Gobierno
provisional que tengo la honra de presidir
ha demostrado su verdadero patriotismo al
Dr. Madriz en repetidas ocasiones, con el
objeto de poner término a la guerra que
consume a Nicaragua, proponiéndole bases
justas y equitativas que garantizan princi-
palmente al pueblo nicaragüense su libertad
en los comicios con la mediación amig-

7
tosa del Gobno Americano. Pero desgracia-
damente o no se han comprendido nues-
tras proposiciones o el dr Madrid no
se resuelve a aceptar la invitacion que
hara renunciar junto conmigo a todo
mando le he hecho en bien de los
intereses de la Nacion y procurax
retener un poder que el mismo dr
Madrid demostró juridicamente ser ile-
gal en manos de Zelaya pareciendo
ademas mostrar desconfianza del alto
Mediador indicado como se ve por el
silencio que ha guardado faltando
las mas trivial cortesia a nuestros
repetidos mensajes de paz que antes y
esfuer de la derrota de sus ejercitos
hemos dirigido y en este caso el
Gobno Provisional siente no poder acep-
tar la mediacion de la Corte de Cartago
en vista de sus promesas de
imparcialidad y justicia, porque se-
ria causar una grave ofensa al Gobno
americano, mediador propuesto, parti-
cipando nosotros de la desconfianza que
parece tener a este el D^o D^o José Madrid

porque ademas ya se ha anticipado
ese honorable Tribunal a trazar nos
conducta manifestando que debemos mo-
dificar nuestras proposiciones, lo cual
no se avviene con la imparcialidad prome-
tida. Con distinguida consideracion
oy de Ud atto Ferridor-

Juan J. Estrada

El Felegrafista
Pedristan
